



REF: APRUEBA BASES QUE INDICA, Y LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO DE ANALISTA DE HIDROLOGÍA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.A. N° _____/

V I S T O S:

1. Las necesidades del Servicio;
2. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. El DFL N° 29 del 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
5. El Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 69 de fecha 14 de agosto de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula los concursos del Estatuto Administrativo;
6. La Ley N° 21.015 de 2017 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral;
7. La Ley N°21.796 que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026;
8. La Resolución N°1 aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882;
9. La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones;
10. Las atribuciones que me confieren los artículos 300, letra c), y 301, del Código de Aguas; el Decreto Exento RA N° 273/93/2026, de 16 de marzo de 2026, de la Subsecretaría de Obras Públicas;

C O N S I D E R A N D O:

1. **QUE**, la Dirección Regional de Aguas de Tarapacá ha experimentado la necesidad de aumentar la dotación de funcionarios encargados de inspeccionar, operar y mantener las estaciones de la red hidrométrica de la región, haciendo necesaria la incorporación de un profesional que fortalezca dicha unidad.
2. **QUE**, atendido lo dispuesto en la Resolución N° 1 de Servicio Civil, que Aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, en su Título III, en la cual se establece el Cumplimiento de Estándares en Procesos de Reclutamiento y Selección, en cuyo cumplimiento se genera el presente proceso.

3. **QUE**, existe disponibilidad presupuestaria para el cargo que se promueve.
4. **QUE**, en virtud de los argumentos esgrimidos, la necesidad de proveer el cargo indicado en la referencia, para la Dirección Regional de Aguas, Región de Tarapacá, con residencia en la ciudad de Iquique, se hace necesario dictar el presente acto administrativo,

R E S U E L V O:

1. **APRUÉBENSE**, Las Bases del Proceso de Selección para proveer el cargo de Analista de Hidrología, (1) vacante, calidad jurídica Contrata, Estamento Profesional, asimilado a grado 14° E.U.S para la Dirección Regional de Aguas, Región de Tarapacá, con residencia en la ciudad de Iquique, cuyo texto y contenido es el siguiente:

**ANALISTA DE HIDROLOGÍA
REGIÓN DE TARAPACÁ - CÓDIGO 2026**

El presente documento comprende las Bases que regularán el Proceso de Selección referido al siguiente cargo: Analista de Hidrología, 1 vacante, calidad jurídica Contrata, Estamento Profesional, asimilado a grado 14° E.U.S. de la Dirección Regional de Aguas, Región de Tarapacá.

1. COMPROMISO CON LA INCLUSIÓN

Nuestro Servicio está comprometido con la diversidad e inclusión laboral. Alentamos a postular especialmente a las personas en situación de discapacidad, personas pertenecientes a grupos sociales minoritarios, mujeres y a aquellas que se auto reconozcan como pertenecientes a grupos étnicos.

2. VACANTES A PROVEER

2.1.- Identificación de cargo

CÓDIGO CARGO	CALIDAD JURÍDICA Y ESTAMENTO	GRADO	Nº VACANTES	CARGO	LUGAR DE DESEMPEÑO
2026	Contrata profesional	14	01	Analista de Hidrología	Dirección Regional de Tarapacá, con residencia en la ciudad de Iquique

2.2. Perfil de cargo ANALISTA DE HIDROLOGÍA

2.2.1.- Descripción General del Cargo

Inspeccionar, operar y mantener las estaciones de la red hidrométrica regional. Ingresar, revisar, analizar y procesar la información generada en estaciones de la DGA con registro puntual (observadores) o continuo (datalogger, satelital/GPRS) para generar la Estadística Oficial correspondiente.



2.2.2.- Funciones del Cargo

FUNCIONES PRINCIPALES	ACTIVIDADES	RESULTADO FINAL ESPERADO DE LA FUNCIÓN
Inspeccionar, operar y mantener las estaciones de la red hidrométrica regional.	• Inspecciona y mantiene operativas las estaciones de la red hidrométrica regional. • Registra información obtenida en visitas a terreno, como reparaciones de estaciones y anomalías de la red, entre otros. • Verifica la consistencia del dato puntual de los parámetros medidos versus el instrumental de medición continua. • Realiza y registra mediciones de parámetros de la red hidrométrica.	Estadística Oficial de caudales y sedimentos.
Inspeccionar, operar y mantener las estaciones de la red hidrométrica regional.	• Recolecta, ingresa, analiza y procesa en el BNA la información hidrométrica obtenida en terreno. • Informa a la jefatura regional de hidrología sobre el trabajo realizado en terreno, controles hidrométricos, ajuste de alturas, calibración de instrumental, etc. Para verificar la consistencia de los datos.	Estadística hidrométrica obtenida verificada y procesada.
Ejecutar la asignación presupuestaria de la Unidad orientada a efectuar las labores de mantención de las estaciones de la red.	• Prepara las bases de licitaciones para mantención, reparación, diseño y construcción de estaciones. Participa en el proceso licitatorio de las iniciativas. Fiscaliza, recepciona y autoriza los pagos asociados a las obras licitadas. • Realiza inspección fiscal y revisión de informes de consultoría y de construcción de obras civiles. Recepciona y autoriza los pagos asociados a las obras licitadas. • Controla e informa periódicamente a la Jefatura Regional de Hidrología del avance y ejecución presupuestaria asignada a su cargo.	Cumplimiento de la ejecución presupuestaria asignada a la Unidad.
Mantención y monitoreo de sistema de recepción satelital y GPRS.	• Instala, revisa y mantiene el instrumental en estaciones de la red hidrométrica. • Realiza reportes de las estaciones y verifica estado de alertas en línea a su jefatura regional de hidrología.	Sistema de recepción satelital funcionando correctamente.
Informar a jefatura sobre estadística hidrométrica generada	• Revisa la consistencia de la información generada en la red hidrométrica, considerando la continuidad de registros. • Informa a Jefatura Regional de	Informe sobre la estadística disponible de la red hidrométrica.



en la red regional para control de calidad.	Hidrología sobre el trabajo realizado para verificar procedimientos y controlar su calidad.	
Elaborar Informes Hidrométricos y Minutas o Informes de especialidad cuando se requieran	• Realiza Minutas e informes de especialidad cuando se requiera. • Utiliza softwares para análisis gráfico, espacial, modelación y manejo de extensión de datos para emisión de productos hidrometeorológicos.	• Informes y Minutas de especialidad. • Mapas, gráficos, resultados de modelos, dashboards, etc.
Proponer en conjunto con Jefatura de Unidad Regional, el perfeccionamiento de la infraestructura de instalaciones fluviométricas, donde se detecte esta necesidad.	• Propone la intervención en instalaciones fluviométricas cuya infraestructura, equipos y equipamiento presentan deficiencias en su operación para obtener calidad óptima de registros hidrométricos.	Mejoramiento de la red fluviométrica.
Apoyar a Jefatura con turnos de trabajo para seguimiento y monitoreo de eventos hidrometeorológicos decretados	• Realiza revisión previa de operación de la Red regional, anticipándose a eventos hidrometeorológicos pronosticados. • Participa en turnos de emergencia y elaboración de informes. • Realiza monitoreo de la RHN e informes técnicos durante el desarrollo de eventos declarados.	Entregar información hidrometeorológica oportuna durante el periodo de desarrollo de eventos climáticos

2.2.3.- Competencias del cargo

COMPETENCIAS TRANSVERSALES	COMPETENCIAS CONDUCTUALES	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS FUNCIONALES
- Orientación al Cliente - Orientación a la Eficiencia	- Asesoría - Planificación y Organización - Pensamiento Analítico - Compromiso con el Aprendizaje - Manejo de Tecnologías de la Información	- Trabajo en Equipo

2.2.4.- Requisitos específicos

• Requisitos normativos específicos

Requisitos específicos DFL 280/2009, para estamento y grado del cargo:

- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración.

El cumplimiento del presente requisito permitirá considerar admisible la postulación acceder a la fase de evaluación del proceso, descrito en el punto N° 5 “Etapas del Proceso de Selección y Tabla de Puntajes”.



Experiencia: Deseable experiencia profesional de 1 año en materias de hidrología y manejo de cuencas.

La experiencia específica para el cargo se refiere a aquella relacionada con las funciones del cargo y será evaluada de acuerdo a la tabla de puntajes (numeral V). Los años y tipo de experiencia específica se considerarán desde la obtención del título profesional y deberán ser acreditados de acuerdo a lo indicado en el punto N° 6.1 "Documentos Requeridos para Postular".

Profesión requerida: Carrera profesional del área de la ingeniería con especialidad en hidráulica, agrícola, construcción, etc. o profesión afín

Conocimientos para el cargo: Conocimientos de hidrología, hidráulica, meteorología, calidad de aguas y medio ambiente, gestión, planificación y control.

Especialización y/o Capacitación:

- Ms Office
- Código de Aguas
- Ley Bases Generales del Medio Ambiente
- Compromisos de Gestión Institucional: PMG y CDC
- Estatuto Administrativo

Otros requerimientos: Salud compatible con trabajo en terreno.

Los conocimientos serán evaluados de acuerdo a punto N° 5 "Etapas del Proceso de Selección y Tabla de Puntajes".

3. SISTEMA DE REMUNERACIONES

3.1 Renta Bruta Mensual Promedio estimada

- \$2.381.038.- promedio bruto mensual aprox. (Incluye bono de modernización mensualizado)

3.2 Renta Bruta Mensual Sin Bono de Modernización

- \$1.881.246.- (pagada los meses de enero-febrero-abril-mayo-julio-agosto-octubre-noviembre)

3.3 Renta Bruta con Bono de Modernización

- \$3.380.618.- (pagada los meses de marzo- junio - septiembre-diciembre, según corresponda)

Durante el periodo que se desempeñe al año siguiente de la contratación, aumentará el componente colectivo del bono de modernización, de acuerdo al cumplimiento efectivo de las metas comprometidas por el equipo de trabajo correspondiente y a los meses trabajados en el Servicio. Para el cálculo del mes que incluye el pago de los bonos de modernización, se considera el equivalente a lo trabajado en un trimestre completo, ya que esta asignación se aplica de forma mensual. Si la persona no ha trabajado el trimestre completo, el bono se paga en proporción al tiempo efectivamente trabajado y devengado durante dicho periodo.

3.4 Condiciones de Contratación

- Los dos primeros contratos serán por periodos de 3 meses cada uno, sujetos a desempeño y evaluación de la jefatura directa, salvo que la persona seleccionada se encuentre en ejercicio del cargo por un año al menos. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que las contrataciones duran como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con a lo menos 30 días de anticipación.

- La Dirección General de Aguas en su afán por promover acciones que favorezcan la inclusión y disminuyan las inequidades y barreras de género al interior del Servicio, dispone de medidas conciliatorias, las cuales se detallan en la publicación en la plataforma de empleos públicos.
- En virtud de la entrada en vigor de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y, en el caso de ser nombrada/o en el cargo concursado por la Dirección General de Agua, se deberá declarar si la persona posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos deberá autorizar a la Dirección General de Aguas, como condición habilitante para su nombramiento, que proceda con las retenciones legales y pagos directamente al alimentario.

4. REQUISITOS NORMATIVOS GENERALES

4.1 Requisitos Generales

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del D.F.L. N° 29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal, Ley N° 20.702.

Sin perjuicio de lo anterior, los(as) postulantes no deberán estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros/as, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Dirección General de Aguas.
- Tener litigios pendientes con la Dirección General de Aguas a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director/a, administrador/a, representante o socio/a titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Dirección General de Aguas.
- Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Dirección General de Aguas hasta el nivel de Jefatura de Departamento o su equivalente, inclusive.

- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Dirección General de Aguas, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

4.2 Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello. Para tales efectos el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrada en el curriculum y/o ficha de postulación y con la capacidad para recibir información.

5. ETAPAS Y PUNTAJES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
Revisión de formación y experiencia específica	Formación académica vinculada al perfil del cargo	Posee título profesional requerido para el cargo.	10	25	20
		No posee título profesional requerido.	No continúa en el proceso.		
	Experiencia profesional en funciones relativas al perfil de cargo	Experiencia acreditada de 1 año o más en materias de hidrología y manejo de cuencas.	15		
		Experiencia acreditada menor a 1 año en materias de hidrología y manejo de cuencas.	10		
Competencia técnica para el cargo	Evaluación técnica	Presenta nota o puntaje igual o superior al 90% en evaluación técnica.	25	25	15
		Presenta nota o puntaje menor al 90% e igual o superior al 60%	15		
		Presenta nota o puntaje inferior al 60%	No continúa en el proceso		
Adecuación psicolaboral para el cargo	Evaluación psicolaboral	Evaluación psicolaboral que define como RECOMENDABLE para el cargo.	25	25	15



		Evaluación psicolaboral que define como RECOMENDABLE CON ALGUNAS OBSERVACIONES para el cargo.	15		
		Evaluación psicolaboral que define como RECOMENDABLE CON VARIAS OBSERVACIONES para el cargo.	10		
		Evaluación psicolaboral que define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	0		
Evaluación final	Comité de Selección	Entrevista con al menos un/a integrante del comité de selección, quien/es calificará/n con nota de 1 a 7.	El puntaje se asignará ponderadamente según nota promedio obtenida en base a una escala de 1 a 7.	25	20*

***Puntaje equivalente a nota 5.6**

- Nota 1:** Se requiere disponibilidad para trasladarse de ciudad en alguna Etapa del Proceso, si es necesario.
- Nota 2:** Los/as postulantes que presenten algún tipo de discapacidad que les impida o les produzca dificultades para ser evaluados/as, deberán informarlo en su postulación, con el fin de adoptar las medidas pertinentes para garantizar de esta forma la igualdad de condiciones a todos/as quienes postulen al Concurso.
- Nota 3:** El proceso de selección es evaluado por Comité de Selección del Servicio, dando así las garantías de transparencia necesarias para los/as postulantes.
- Nota 4:** La evaluación psicométrica comprende la aplicación de una batería de tests psicológicos y/o entrevista psicolaboral individual, aplicadas por un o una profesional psicólogo/a, destinadas a evaluar atributos cognitivos y de personalidad de los postulantes compatibles con el perfil del cargo y que se consideran predictores de su desempeño futuro y de su nivel de satisfacción laboral. La adecuación al perfil psicolaboral considera asimismo la compatibilidad y adaptación de los/as postulantes al ambiente laboral y estilo de trabajo de la organización y del equipo de trabajo.
- Nota 5:** En caso de no presentarse a cualquiera de las etapas en que sea convocado, se entiende que desiste de continuar participando en el proceso de selección.

6. RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones se realizarán sólo a través del portal www.empleospublicos.cl. En caso de requerir resolver consultas referidas al funcionamiento del portal empleos públicos, usted puede contactarse a la Mesa de Ayuda del Servicio Civil 800 719 500.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos, dejará sin efecto automáticamente la postulación.

6.1 Documentos Requeridos para Postular

Los/as postulantes que reúnan los requisitos anteriores deberán enviar la siguiente documentación:



- Declaración jurada simple que acredite cumplimiento de requisitos de ingreso (art. 12 let. c), e) y f) y art. 54 DFL 1/19.653).
- Copia digital en formato PDF de Título Profesional. Una vez que el/la postulante quede seleccionado/a, para su contratación se solicitará documento original. En caso de presentar el grado de Licenciado, este debe obtenerse siguiendo un plan de estudios que lo califique como licenciatura terminal. Por esta razón, el grado de Licenciado, en las condiciones señaladas, habilita para desempeñar aquellos cargos que las leyes exigen como requisito de título profesional, siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos por la legislación correspondiente.
- Copia digital en formato PDF de certificados de experiencia que acrediten tiempo ejercido en el cargo y funciones realizadas. Sólo se considerará como medio de acreditación de experiencia, en caso de haberse desempeñado como dependiente, un certificado formal emitido por el organismo público o privado donde ha trabajado y que avale su historia laboral, identificando el nombre de la organización, el nombre del cargo, las funciones desempeñadas, la fecha de inicio y de término del periodo de trabajo, y que esté debidamente firmado y timbrado por una jefatura que lo certifique.
- En caso de haber realizado trabajos como independiente, para efectos de acreditar experiencia laboral, se deberá presentar una declaración jurada simple o certificaciones de clientes, que incluyan datos personales, actividades realizadas, fechas de inicio/fin (días, meses, años), todo lo que debe estar debidamente firmado y acreditado con documentos.
- Currículum Vitae.

7. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo, el/la candidata/a deberá alcanzar al menos el puntaje mínimo de aprobación de cada una de las etapas, así como el puntaje mínimo total indicado en la tabla de puntajes. El/la postulante que no reúna los puntajes anteriormente descritos será excluido/a del Proceso de Selección.

Las etapas del concurso son sucesivas y excluyentes entre ellas, las que se llevarán a cabo en forma online o presencial y en las que las personas mejor evaluadas de una fase pasarán a la siguiente. Los puntajes parciales de cada etapa aluden al mínimo necesario para avanzar en el proceso. Para la conformación de la nómina a ser presentada al Director no se considera un puntaje final producto de la sumatoria de las etapas, sino sólo respecto al puntaje de la última etapa de entrevista con la Comisión de Selección.

Como resultado del Proceso de Selección, el Comité de Selección remitirá al Director General de Aguas los nombres de los/as candidatos/as propuestos para su decisión final de contratación.

La provisión de los cargos se efectuará sólo considerando el mérito y la idoneidad de los/as postulantes. Sin perjuicio de lo anterior, el Director y/o Jefe Superior de Servicio o Jefatura designada para estos efectos se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Proceso de Selección por factores que estime conveniente.

8. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Director General de Aguas, a través del Área competente, encargada del proceso, comunicará los resultados vía e-mail a los postulantes, en las diferentes etapas del proceso, y los resultados finales por el mismo medio y a través de la plataforma de empleos públicos.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, podrán hacer sus consultas y reclamos al Área encargada del proceso, a través del Sistema de Atención Ciudadana. <https://siac.mop.gob.cl/>



No obstante, lo anterior, tendrán también derecho a hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 160º del DFL 29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo.

A partir de este proceso de selección, aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles entrevistados por Comité de Selección, y que no fueran contratados en esta oportunidad, se podrán considerar para futuras vacantes, en cargos de similar naturaleza, constituyendo un "listado de elegibles", lo que permitirá el buen uso de los recursos públicos.

9. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Período de Postulación	15 al 30 de septiembre de 2026.
Período de Evaluación y Selección	01 al 16 de octubre de 2026.
Fecha aproximada del cierre del Concurso	20 de octubre de 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad competente podrá modificar los plazos contenidos en la planilla adjunta, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos.

Los eventuales cambios serán informados en la página web de la Dirección General de Aguas (www.dga.mop.gob.cl) y/o al correo electrónico informado a los/as postulantes. Asimismo, la Autoridad competente tendrá la facultad para declarar "Desierto" este proceso de selección por falta de postulantes idóneos para el cargo, como también, revocarlo por razones de fuerza mayor.

2. **DIFÚNDASE**, el presente Resuelvo a todos los/s funcionarios/as de la Dirección General de Aguas, y publíquese en las páginas del Servicio, del Ministerio de Obras Públicas y en el Portal de Empleos Públicos de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MMV/CDZ/cdz/

Distribución:
Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas
Oficina de Partes
Nº SSD: 20518271.

